

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Servicio Nacional de Caminos licitó, mediante invitación pública internacional 9/87, la provisión de dos transbordadores de 80 toneladas de capacidad cada uno, con financiamiento de la Corporación Andina de Fomento, dentro el programa nacional de transportes, bajo la vigencia todavía de la denominada Ley de Adquisiciones del Sector Público puesta en vigor por decreto 15223 de 30 de diciembre de 1977;

Que la Junta de Licitaciones declaró desierta esa convocatoria por la concurrencia solo de dos propuestas hábiles, o sea un número menor al mínimo legal, acordando se llame al concurso por invitación previsto por Ley;

Que las firmas Sima - Cosapi, Equi - Farma, Cibo y Matpetrol presentaron sus propuestas, en esa nueva fase; habiendo decidido la Junta de Licitaciones, en sesión de 7 de Junio de 1988, aprobar el informe de su comisión calificadora y adjudicar la provisión de los dos transbordadores a Matpetrol por US\$. 1.551.264.00 CIF. Trinidad, Puerto Varador, juzgando su propuesta como la mas conveniente;

Que la Junta de Licitaciones rechazó por unanimidad en uso de sus facultades legales, en sesiones de 19 y 20 de julio de 1988, las impugnaciones separadas de Sima - Cosapi y Equi - Farma por carecer de razones legales eficientes;

Que esa adjudicación precisa ser aprobada mediante decreto dado su monto, para su plena validez, de acuerdo con el artículo 22-b-3 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986, ampliado en su vigencia mediante decreto supremo 21781 de 3 de diciembre de 1987.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la adjudicación de la provisión de dos unidades transbordadores marca Equimar, modelo TR-80, procedencia Brasil, más 15 por ciento en repuestos, acordada por la Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos en favor de MATPETROL LTDA., por el valor total de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 90/100 DOLARES AMERICANOS (us\$. 1.551.264.90) CIF. Trinidad, Puerto Varador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El costo de la adquisición aprobada será pagado con fondos del préstamo CAF resolución 577.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos, suscribir el respectivo contrato con los representantes legales de la empresa adjudicataria, con las cláusulas y garantías de ley e intervención del Fiscal de Gobierno y la refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Jorge Gumucio Granier Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Juan Carlos Duran Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Fernando Romero Moreno, Ramiro Cabezas Masses, Enrique Ipiña, Melgar, Andrés Petricevic Raznatovic, Luis F. Palenque Cordero, Luis Alfonso Peña Rueda, Joaquin Arce Lema, Jaime Villalobos Sanjinez Min. Energía e Hidrocarburos a.i., Walter Zuleta Roncal, Franklin Anaya Vasquez, Herman Antelo Laughlin, Jaime Zegada Hurtado, José G. Justiniano Sandoval.